0270-BA/12	ADRIANA COGEA	A + 102 f l- 1- 1 2/2011 l-	LEVE (Desde
02/0-BA/12	ADRIANA COGEA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0271-BA/12	AURELIA PAUN	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0281-BA/12	JUAN C.CARRERA SIMÓN	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0289-BA/12	BORJA HERNÁNDEZ SOMOZA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0290-BA/12	FRANCISCO JOSE DE PAZ HERENCIAS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0291-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0295-BA/12	VERONA CURTE	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0296-BA/12	GHEORGHE CURTE	LEVE (Desde	LEVE (Desde
		Apercibimiento hasta multa	Apercibimiento hasta multa
		de 600 €)	de 600 €)
0297-BA/12	ADRIAN AGUDO SERANTES	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0298-BA/12	NOELIA LOPEZ MUROS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0310-BA/12	MARIA BURLEA	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0314-BA/12	CALIN IOAN BRNZOI	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
		Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
0354-BA/12	JAVIER RODRIGUEZ HERRERO	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de	LEVE (Desde
033 1 10/1/12	WITH IER RODINGCEE HEIGERO	Desarrollo y Modernización	Apercibimiento hasta multa
		del Turismo de Extremadura)	de 600 €)
		der ransino de Extremadura)	uc 000 C)

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de puesta de manifiesto en el expediente sancionador n.º 0151-BA/12, en materia de turismo. (2012083995)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de puesta de manifiesto referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0151-BA/12	MANUEL DURAN LOPEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	SANCION LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)

• • •

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012083996)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0006-BA/12	JOSE MARIA DE MIGUEL TRUJILLO	Art. 102.m) Ley 2/2011 de	120 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0098-BA/12	ANTONIO GONZALEZ SANSON	Art. 102.f Ley 2/2011 de	60 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0148-BA/12	ANTONIO VEGA MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de	60 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0150-BA/12	FRANCISCO VEGA MARTINEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de	60 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0152-BA/12	DANIEL VEGA CARRERAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de	60 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0166-BA/12	CATALA, SLL	Art. 103.e Ley 2/2011 de	100 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0170-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de	60 €
		Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	
0205-BA/12	ANTONIO MEDINA E HIJOS, SA	Art. 102.b y m y 103.g Ley	880 €
		2/2011 de Desarrollo y	
		Modernización del Turismo	
		en Extremadura	
0214-BA/12	FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES	Art. 102.f Ley 2/2011 de	60 €
	MORENO	Desarrollo y Modernización	
		del Turismo en Extremadura	